

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás, los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.

GACETA DE MANILA.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Mayo último.
 Mayo 6. Concediendo á D. Rogelio Cibeira, un plazo de seis meses para presentar el título correspondiente al destino de Oficial 2.º, Administrador de Hacienda pública de Nueva Ecija.
 Id. id. Disponiendo que á partir de 1.º de Mayo de 1890, satisfagan la cédula de los coarrendatarios y arrendatarios de predios rústicos en el Archipiélago.

Id. id. Declarando provisionalmente á D. Ricardo y D. Francisco Fors y Ramos, huérfanos de D. Augusto Fors y Badia, Jefe de Negociado 3.ª clase que fué del suprimido Tribunal de Rentas de estas Islas, con derecho por trasmision, á la pensión de pfs. 400 anuales.

Id. id. Id. id. á D.ª Luisa Gonzalez, viuda de D. José Lopez Palma, Juez de primera instancia que fué de Iloilo, con derecho á la pensión de pfs. 187'50 anuales.

Id. id. Id. á D. José Rivera y Santos, Oficial 4.º que fué de la Contaduría Central de estas Islas, con derecho á la rehabilitacion en el goce de su haber de cesantia de pfs. 400 anuales.

Id. 7. Id. cesante á Laureano Sibal, que actualmente desempeña la plaza de Oficial 5.º de la Subdelegacion de Hacienda pública de Camarines Sur, dotada con el sueldo anual de 300 pesos de sobresueldo, y nombrando para la plaza, á D. Victor Avilés, empleado cesante, en caso de concurrir las circunstancias necesarias al efecto.

Id. id. Id. á Hermenegildo Leonardo, marino de 1.ª clase licenciado, con derecho á la continuacion en el goce de la pensión de 7'50 pesetas mensuales, anexa á la Cruz del mérito con que se halla agraciado.

Id. id. Desestimando la rehabilitacion solicitada por Ramon Requena Ortiz, Sargento 2.º que fué del Regimiento Infanteria Visayas núm. 5, para volver al disfrute de su pensión de 2'50 pesetas mensuales, anexa á la Cruz del mérito con que se halla en posesion, por no ser de carácter vitalicio.

Id. id. Disponiendo se abone á razon de real de pfs. 10 sencillos, la pensión de 10 reales vellon que, por una Cruz de M. I. L., disfruta el Sr. Elnagen, y declarando no ha lugar á que se le satisfaga en igual forma su haber pasivo de soldado retirado á inválidos.

Id. id. Concediendo un crédito de 500 pesos, con el objeto de extraordinario adicional á la seccion de presupuestos vigente de 1889, para la adquisicion de la Audiencia de Manila á la casa núm. 29 de la calle de la Solana, cuyo gasto ha

sido autorizado por el Ministerio de Ultramar en telegrama de 6 del corriente mes.

Id. 8. Id. á D. Pelegrin Rodriguez un plazo de seis meses para presentar los documentos que acrediten su aptitud legal para desempeñar el destino de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda y Aduana de Cebú.

Id. id. Disponiendo que el nombramiento de D. Cesar de la Guardia y Marti, hecho por Real orden de 21 de Diciembre último, para servir el destino de Oficial 4.º de la Administracion de Hacienda pública de Manila, se entienda á favor de D. Cesario de la Guardia y Marti.

Id. id. Concediendo á D. Alvaro Saenz Hermua, electo Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda de Pangasinan, un plazo de seis meses para presentar una certificacion expedida por el Ministerio de Ultramar.

Id. id. Id. á D. Pelegrin Rodriguez Lopez, electo Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda y Aduana de Cebú, un plazo de seis para presentar una certificacion expedida por el Ministerio de Ultramar.

Id. id. Declarando á Pio N. Navor, Guardia Civil licenciado, con derecho á la continuacion en el percibo de su pensión de 2'50 pesetas mensuales, anexa a la Cruz del mérito militar con que se halla agraciado.

Manila, 12 de Agosto de 1889.—J. A. Guillen.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.º al 15 de Mayo último, que se publica en la «Gaceta» con arreglo á lo mandado en Decreto de 28 de Octubre de 1869.

Mayo 1.º Declarando cesante al escribiente de la Intervencion de la Administracion del Estado de estas Islas, Roque Sabalbuero, que percibe el sueldo anual de 120 pesos, y nombrando en su lugar con el haber de 96 pesos al año, á Gil Buenaventura, y aumentando el remanente de 24 al sueldo de 120 que hoy disfruta D. José Hernandez y Cressini, escribiente de dicho Centro.

Id. id. Nombrando para ocupar una plaza de escribiente 5.º de la Administracion Central de Loterías, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, á Pedro de Castro.

Id. id. Disponiendo que la cantidad de pfs. 22.690'33 4/8 importe del primer semestre de varios créditos consignados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 7.º del capítulo 1.º de la Seccion 1.ª del presupuesto de 1889, que en junto importan pfs. 45.380'67, para gastos de personal del Ministerio de Ultramar, se remese por giro á la orden del Excmo. Sr. Ministro del ramo, á cuyo fin, previa la expedicion de los oportunos libramientos por la Ordenacion de Pagos, la Tesorería general adquirirá la correspondiente letra.

Id. id. Id. que la suma de pfs. 4.019'50, importe del 2.º semestre del actual ejercicio de 1889, de los pfs. 16.078 que para gastos de material del Ministerio de Ultramar, se consignan en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del capítulo 2.º de la Seccion 1.ª del presupuesto vigente, se remita por giro á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, á cuyo fin, previa la expedicion de los oportunos libramientos por la Ordenacion de Pagos la Tesorería general adquirirá la correspondiente letra.

Id. id. Id. que la suma de pfs. 1.020, importe del 2.º trimestre del actual ejercicio de 1889, de los pfs. 4.080, que para atenciones de la Caja de inútiles y huérfanos de las Guerras de Ultramar, se consignan en el artículo único del capítulo 3.º de la Seccion 1.ª del presupuesto vigente, se remita por giro á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, á cuyo fin, previa la expedicion del oportuno libramiento por la Ordenacion delegada de Pagos, la Tesorería general adquirirá la correspondiente letra.

Id. id. Id. que la suma de pfs. 425, importe del 2.º trimestre del actual ejercicio de 1889, de los pfs. 1.700, que para suscripciones y compra de libros se consignan en el artículo único del capítulo 11.º de la Seccion 8.ª del presupuesto vigente, se remita por giro á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, á cuyo fin, previa la expedicion del oportuno libramiento por la Ordenacion delegada de Pagos, la Tesorería general adquirirá la correspondiente letra.

Id. id. Id. que la cantidad á que ascienda el quebranto del giro de pfs. 44.075'03 4/8, á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, acordado por este Centro en decretos de ayer y de esta fecha, se libre como «Remesas á la Tesorería Central de la Península», sin perjuicio de comprender su importe, para su formalizacion correspondiente, en el capítulo de «Resultas» de la Seccion 5.ª del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

Id. 2. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mutuas de empleados á favor de D. Antonio del Rio y Diez de Bulnes, como Oficial 4.º Subdelegado de Hacienda de Calamianes.

Id. id. Id. id. id. á favor de D. Diego Rodriguez y Santos, como Oficial 4.º Administrador de Hacienda pública de Cottabato.

Id. id. Nombrando para ocupar una plaza de escribiente que resulta vacante en la Administracion Central de Loterías, por renuncia del que la desempeñaba, á Anaclato Caragdad.

Id. id. Declarando á D. Andrés Avelino del Rosario, Abogado fiscal de la Audiencia de Cebú, exento del descuento del 10 p^o de pasaje de venida á estas Islas.

Id. id. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mutuas de empleados á favor de D. Luis Arregui, como Oficial 5.º Guarda-almacen

macen Recaudador de la Administracion depositaria de Hacienda de la Laguna.

Id. id. Disponiendo que por cuenta de los pfs. 36.000 que el Tesoro de estas Islas adeuda á la Caja de inútiles y huérfanos de las Guerras de Ultramar, se remesen 6.000 pesos en giro á la orden del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de la referida Caja, á cuyo fin, previa la expedicion del oportuno libramiento para la Ordenacion de Pagos y con cargo al art. 2.º, capítulo 14, seccion 1.ª del presupuesto vigente, la Tesoreria general adquirirá la correspondiente letra sobre Londres.

Id. id. Id. que se alquiera de la Compañia general de tabacos la letra de pfs. 6.000 sobre Londres, á la orden del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administracion de la Caja de inútiles y huérfanos de las guerras de Ultramar al cambio de tres chelines 6 1/4 peniques por cada peso fuerte, por cuenta de los pfs. 36.000 que adeuda el Tesoro de estas Islas á dicha Caja.

Id. id. Id. id. de la casa de los Sres. Smith Bell y C.ª puesto que su proposicion ocasiona menor pérdida al Tesoro, la letra de pfs. 22.690'33 sobre Madrid á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, importe del primer semestre del crédito de pfs. 45.330'63 consignado en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 7.º del capítulo 1.º de la seccion 1.ª del vigente presupuesto de 1889, para gastos del personal del Ministerio de Ultramar.

Id. id. Id. id. de id. id. id. la de pfs. 4.019'50 id. á id. id. id., importe del 2.º trimestre del corriente año del crédito de pfs. 16.078 consignado en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del capítulo 2.º de la seccion 1.ª del vigente presupuesto de 1889, para gastos de material del Ministerio de Ultramar.

Id. id. Id. id. de id. id. id. la de pfs. 1.020 id. á id. id. id., importe del 2.º trimestre del corriente año del crédito de pfs. 4.086 consignado en el artículo único del capítulo 1.º de la Seccion 1.ª del vigente presupuesto de 1889, para atenciones de la Caja de inútiles y huérfanos de las guerras de Ultramar.

Id. id. Id. id. de id. id. id. la de pfs. 425 id. á id. id. id., importe del 2.º trimestre del corriente año del crédito de pfs. 1.700 consignado en el artículo único del capítulo 1.º de la seccion 8.ª del vigente presupuesto de 1889, para suscripciones y compra de libros.

Id. id. Id. id. de id. id. id. de dos letras una por valor de pfs. 10.486'10 y otra de pfs. 5.434'10 id. á id. id. id. por las subvenciones que corresponden á la Compañia Trasatlántica por los servicios postales realizados por la misma en los meses de Noviembre, Diciembre de 1888 y Enero del corriente año.

Id. 3. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados á favor de D. Eduardo Saavedra, como Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Samar.

Id. id. Autorizando á la Intendencia militar para que libre fuera de distribucion de fondos la cantidad de pfs. 7.344'10 con aplicacion al art. 7.º, capítulo 3.º, seccion 4.ª del presupuesto corriente, á reserva de que se incluya la misma en la primera que se redacte.

Id. id. Nombrando á D. Sixto del Rosario, para servir la expendeduria oficial de efectos timbrados del pueblo de Sexmoan, provincia de la Pampanga.

Id. id. Denegando la autorizacion que solicita el Administrador de Zamboanga, para arrendar un edificio con destino á cuartel de Carabineros en dicho punto.

Id. 4. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados á favor de D. Rogelio Gibeira, como Oficial 2.º Administrador depositario de Hacienda de Nueva Ecija.

Id. id. Disponiendo por conveniencia del servicio que D. Enrique Villacampa, Oficial 4.º de

la Intervencion general del Estado, pase en concepto de agregado, á la Ordenacion delegada de Pagos.

Id. id. Id. id. id. que D. Federico Gil Ortega, Oficial 3.º de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, pase en concepto de agregado á la Intervencion general del Estado.

Id. id. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones y Subdelegaciones de Hacienda de Cottabato, Zamboanga, Joló, Balabac, Paragua y Basilan, de pfs. 6.000, pfs. 6.000, pfs. 6.600, pfs. 2112'94, pfs. 7.800 y pfs. 14.000 respectivamente, para cubrir las atenciones de los ramos de Guerra y Marina y las de dicha Subdelegacion de la Paragua, así como tambien los gastos que originen dichas remesas.

Id. 6. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados á favor de D. Eduardo de las Heras y Gonzalez, como Oficial 5.º Guarda-almacén Recaudador de la Administracion de Hacienda de Leyta.

Id. id. Autorizando el gasto de las obras ejecutadas en los Almacenes generales de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, para poner á salvo y custodiar debidamente los efectos del Estado depositados en los mismos, y de la colocacion de 17 candalos de Chubb, así como su ejecucion por administracion, y dispone que su importe de pfs. 151'39 4/8 se satisfaga con cargo al crédito del art. 2.º, cap. 7.º, Seccion 5.ª del presupuesto general de gastos vigente, «Reparaciones ordinarias de edificios.»

Id. 7. Disponiendo que por la Administracion de Hacienda pública de Ilocos Sur, se abone á D. Joaquin de la Matta y Montes, Secretario del Gobierno Civil de Ilocos Norte, la cantidad de pfs. 63.75, importe líquido de los haberes personales devengados por el mismo desde 6 al 20 de Octubre de 1887, como Oficial 1.º Administrador que fué de la primera provincia citada.

Id. id. Id. que D. Armando Alvarez Mesa, Oficial 4.º Vista 5.º de la Administracion de Aduana de esta Capital, declarando cesante por Real orden de 30 de Marzo último, continúe desempeñando dicho destino hasta la presentacion del electo, Oficial 4.º Vista Farmacéutico de la referida Aduana, D. Pascasio Peñarria.

Id. id. Id. que D. Wenceslao Retana, Oficial 4.º de este Centro directivo, declarado cesante por Real orden de 30 de Marzo último, continúe desempeñando dicho destino hasta la presentacion del electo para sustituirle.

Id. id. Id. se remese en giro á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, la suma de pfs. 16.886'45 que importa el 2.º trimestre del presente ejercicio de las atenciones de Fernando Poó, á cuyo fin la Tesoreria general adquirirá la correspondiente letra, previa expedicion del oportuno libramiento por la Ordenacion de Pagos y con cargo al artículo único del cap. 4.º de la Seccion 1.ª del presupuesto vigente.

Id. id. Id. que la cantidad á que asciende el quebranto del giro de pfs. 16.886'45 á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, acordado por este Centro en decreto de esta fecha, se libre como «Remesas á la Tesoreria Central de la Peninsula», sin perjuicio de comprender su importe, para su formalizacion correspondiente, en el Capítulo de «Resultas» de la Seccion 5.ª del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

Id. id. Aprobando la escritura de compraventa otorgada ante el Escribano de Hacienda D. Miguel Torres, en la que consta que Don Luis Sagües, Administrador Central de Rentas y Propiedades, en representacion del Estado, vende á D. Julio Heymann, un terreno del pueblo de Ilagan, provincia de Isabela de Luzon, por el precio de pfs. 259'21 1/8.

Id. id. Id. id. otorgada ante el Escribano de Hacienda D. Miguel Torres, en la que consta

que D. Luis Sagües, Administrador Central de Rentas y Propiedades, en representacion del Estado, vende á D. Julio Heymann, un terreno del pueblo de Ilagan, por el precio de pfs. 219'37.

Id. id. Id. id. id. otorgada ante el Escribano de Hacienda D. Miguel Torres, en la que consta que D. Luis Sagües, Administrador Central de Rentas y Propiedades, en representacion del Estado, vende á D. Julio Heymann, un terreno del pueblo de Ilagan, provincia de Isabela de Luzon, por el precio de pfs. 215'37.

Id. id. Aprobando la escritura de compraventa otorgada ante el Notario público de Isla de Negros, D. Narciso Mir y Mir, por la cual vende D. Eduardo Garcia, Administrador de la citada provincia, en representacion del Estado, á D. Enrique Cano y Ballesteros, apoderado de D. Diago, un terreno del pueblo de Bisaya, provincia de Isla de Negros, por el precio de pfs. 27'00.

Id. id. Disponiendo por conveniencia del servicio que D. César de la Guardia, un varón sesionado del destino de Oficial 4.º de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, pase en concepto de agregado á la Ordenacion delegada de Pagos.

Id. id. Id. que la suma de 30.000 que el Tesoro de estas Islas adeuda á la Caja de inútiles y huérfanos de las guerras de Ultramar, correspondientes á ejercicios cerrados, cuyo débito viene arrastrándose en las cuentas definitivas de gastos públicos, se remese en giro á la orden del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de la referida Caja, á cuyo fin, previa expedicion del oportuno libramiento por la Ordenacion de Pagos y con cargo al art. 2.º, capítulo 14 de la Seccion 1.ª del presupuesto vigente de 1889, la Tesoreria general adquirirá la correspondiente letra sobre Londres.

Id. id. Id. que se adquiera de la casa de los Sres. Smith Bell y Compañia, puesto que su proposicion ocasiona menor quebranto al Tesoro, la letra de pfs. 16.886'45 sobre Madrid á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, importe del 2.º trimestre del corriente año del crédito de pfs. 67.545'80 consignado en el artículo único del cap. 4.º de la Seccion 1.ª del vigente presupuesto de 1889 para las atenciones de Fernando Poó.

Id. id. Id. por conveniencia del servicio que D. Juan Crisóstomo Jaramillo, aspirante de la Intervencion del Estado, pase en concepto de agregado á la Administracion de Hacienda de esta Capital, y que D. Juan Balmori, aspirante 3.º de este Centro directivo, que presta servicios en la referida Aduana, vaya á desempeñar el mismo carácter á la Intervencion general del Estado.

Id. 9. Id. que una vez terminada la licencia que por enfermo viene disfrutando en esta Capital D. Manuel Rodriguez Pineda, Oficial 5.º Interventor de la Subdelegacion de Hacienda de Romblon, continúe en el desempeño de recibir órdenes de este Centro Directivo.

Id. id. Id. que la cantidad de pfs. 1.000 que asciende el importe de los gastos de tancias de hospital y entierro que ocasionó el fallecimiento en Singapor, en Diciembre de 1888 del Artillero Peninsular Sebastian Remolón, que venia á estas Islas, y cuya cantidad por el Consol de los representantes en aquella ciudad, los Sres. Reyes de esta Capital, se cubra para satisfacer en el capítulo de «Resultas» de la Seccion 4.ª del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

Id. id. Id. que la suma de pfs. 184'00 adeuda á D. Cornelio Madrigal por alquileres devengados y no percibidos de la casa de piedra que ocupó la Subdelegacion de Hacienda de Romblon, se comprenda para satisfacer en el capítulo de «Resultas» de la Seccion 5.ª del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

Id. 10. Rebajando 24 pesos el sueldo mensual de 96 que percibe Leoncio de los Angeles

de este Centro directivo, y aumentando la cantidad de 24 pesos al haber de 72 que presenta al año Sinforsoro Oro, percibiendo en lo sucesivo, 96 pesos anuales.

Concediendo 45 días de licencia por enfermedad para tomar los baños de Sibul, á D. Joaquín Tiscar, Oficial 5.º Almacenero Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de Batanga.

Rebajando 12 pesos del sueldo anual que percibe el portero 1.º de este Centro directivo Hilario Hernandez, y aumentando la cantidad de 12 pesos al haber de 84 al año que disfruta el faginate del mismo, Mariano Toste, percibiendo éste en lo sucesivo, 96 pesos anuales.

Declarando cesante al escribiente de la Administracion de Hacienda pública de Cebú, don Andrés Masecampo.

Desestimando la instancia en que don Arturo Llopi y Puig, Teniente de Navio de 1.ª clase de la armada, Gobernador P. M. que fué de Zamboanga, solicita se le abone la gratificacion del sueldo que devengó en los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre de 1888.

Disponiendo que la cantidad de pfs. 36 que asciende los haberes devengados por el intérprete en Pollok, Benito Ramirez, durante los meses de Julio á Octubre de 1887 y que pertenecen al Comandante P. M. de aquel distrito José Cillero, anticipó de su bolsillo particular la suma, se incluya para satisfacer, en el presupuesto de Resultados de la Seccion 3.ª del primer proyecto que se redacte.

Dejando sin efecto la providencia de la Administracion Central de Rentas y Propiedades de 9 de Marzo de 1886, por la cual se hizo responsable á D. Manuel Perez, contratista de la fabrica de tabacos de la Hacienda, en los años 1874 al 76, al pago de la suma de 3.272 pesos 5 céntimos 5 octavos, por diferencia de menos en la venta de los cajones vacios enagenados por las Administraciones provinciales.

Disponiendo que se adquiera de la casa de los Sres. Smith Bell y C.ª la letra de pfs. 30.000 sobre Londres á la orden del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administracion de la caja de huérfanos de las Guerras de Ultramar por ser la única que se ofrece facilitarla al cambio de 3 chelines y 6 peniques por cada peso fuerte, para cubrir el resto del débito contraido por el Tesoro de estas Islas á dicha Caja, correspondiente á ejercicios cerrados, lo cual viene arrastrándose en las cuentas definitivas de gastos públicos.

Aprobando la escritura de compra-venta otorgada por D. Justo Guevara ante el Escribano D. Miguel Torres, por un terreno baldío realengo enclavado en el pueblo de Arayat, provincia de la Pampanga.

Adjudicando definitivamente á favor de D. Mariano Paguia, el servicio de adquisicion de 1308 vestuarios completos para los confinados de los Presidios de estas Islas, por la cantidad de pfs. 3.49 cada uno.

Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mismas de empleados á favor de D. Camilo Fernandez, como Oficial 4.º Subdelegado de Hacienda de Lepanto.

Disponiendo que á D. Gaspar Thous, Promotor fiscal del Juzgado de 1.ª instancia de las Islas Batanes, se le abonen los haberes que haya devengado como tal Promotor fiscal y los que en lo sucesivo devengue desde la fecha en que se le consideró posesionado de su destino hasta la en que salga el primer vapor-correo para dichas Islas.

Id. que la cantidad de pfs. 233.33 7/8 devengados en los ejercicios de 1886-87 y semestral de Julio á Diciembre de 1887 por don Federico Saenz de Jubera, por cuenta de la 3.ª

parte que le corresponde del total de las multas impuestas por el mismo en su visita de inspeccion en la provincia de Batangas, como Inspector 4.º que ha sido de Hacienda, se incluya en el art. 1.º del capítulo de Resultados de la seccion 5.ª del primer proyecto de presupuestos que se redacte.

Id. id. Nombrando á Doña Pascuala Juanengo, para servir la expendiduría oficial de efectos timbrados en la calle de Escolta núm. 2, del arrabal de Binondo.

Id. id. Id. á D. Silvestre Riviera, para id. id. del pueblo de Panay, provincia de Capiz.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada ante la fé del Notario público de la provincia de la Laguna, D. Higinio Benites, por los esposos chino Mariano Aguirre Pua-Lioco y Máxima Zulumus, para garantir el servicio de los fumaderos de anfon de dicha provincia.

Id. id. Id. el contrato privado entre el Sr. Administrador Central de Rentas y Propiedades y el chino cristiano Joaquin Dy-Lamsan, para garantir el servicio provisional de los fumaderos de anfon de las provincias de Zamboanga, Isabel de Basilan, Cottabato y establecimiento del Rio grande de Mindanao.

Id. id. Adjudicando definitivamente á favor de D. Antonio Osuna, el servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de las provincias de Capiz y Romblon, por la cantidad de pfs. 18.602.00 en el trienio.

Admitiendo la renuncia que hace Ciriacio Solomon, de su plaza de escribiente de la Ordenacion delegada de Pagos, dotada con el haber anual de 156 pesos y suprimiendo dicha plaza, creando en su lugar dos, una de 84 pesos al año y otra de 36, nombrando para desempeñar la primera á Aniceto Urrutia y para la segunda á Justo de Leon; y del remanente de 36 se aumentan 24 pesos anuales al haber de 343 que disfruta Agustina Villanueva, y 12 al de igual sueldo de 348 que percibe Antonio Cortés, quedando por consiguiente el haber del primero con 372 y el del segundo con 360.

Id. id. Id. la que hace José Evangelista, de su plaza de escribiente de este Centro directivo, dotada con el haber anual de 144, suprimiendo su plaza y distribuyendo entre las de los escribientes Mariano Manas, Elías Raymundo, Sabas Tiongco y Pablo del Rosario, el importe de aquella.

Id. id. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados á favor de D. Gonzalo Fernandez Anduaga, como Jefe de Negociado de 3.ª clase, Administrador depositario de Hacienda de la Laguna.

Manila, 12 de Agosto de 1889.—J. A. Guillen.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 14 de Agosto de 1889.

Parada y vigilancia, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 2.ª 1/2 Brigada, D. Leon Elola.—Imagineria, otro de la 4.ª 1/2 Brigada, D. Manuel Serrano.—Hospital y provisiones, n.º 2, primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballeria.—Paseo de enfermos, número 6.—Música en la Luneta, de 7 á 8 de la noche, Artilleria.

De órden del Excmo. Sr. Brigadier, Gobernador Militar interino.—El T. C. Sargento mayor, José García Cojeces.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren herederos del finado D. Zenon Agustines, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días contados desde la publicacion de este anuncio en

la «Gaceta oficial», se presenten en esta oficina á hacer uso de los derechos que la Ley les concede sobre el terreno denunciado por el citado Agustines, en el pueblo de Jaen (Nueva Ecija), apreciéndoles que de no hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 12 de Agosto de 1889.—Luis Sagües. 3

El chino Juan Prat, vecino del arrabal de Binondo, se servirá presentar en la seccion de Aduanas de este Centro á horas hábiles de oficina, para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila, 6 de Agosto de 1889.—Luis Sagües. 1

Table with columns for CEMENTERIOS (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma Chinos) and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) with rows for Hombres and Varones. Includes a total row and a caption: ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 13 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de razas y sexos.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Seccion del personal. Negociado 3.º El día 26 del que cursa y siguientes, se verificará en la Mayoría general del Apostadero, sita plaza Santa Ana núm. 8, exámen de Pilotos particulares; lo que se publica en la «Gaceta» para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán solicitudes despues de empezado el exámen.

Manila, 12 de Agosto de 1889.—Juan de D. Usera.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por providencia de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Diosdado del Pilar, vecino de la Cabecera de Bulacan, para rifar un quiles de cuatro ruedas en combinacion con el sorteo de la loteria que ha de celebrarse el mes de Setiembre próximo. La rifa constará de 200 papeletas con 200 números correlativos cada una y al precio de un peso por papeleta, hallándose depositado dicho quiles en poder de D. Juan Sevilla, de aquella vecindad. Lo que en observancia á lo dispuesto en el Reglamento del ramo, se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 6 de Agosto de 1889.—Florentino Montejo. 1

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 16 del entrante Setiembre, á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 1.º, lotes núms. 17 y 18 que durante 2 años, puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Manila», n.º 160 de 13 de Junio último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto, se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 10 de Agosto de 1889.—Antonio Godinez. 2

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 16 del entrante Setiembre, á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los carbonos de Australia y Koc comprendidos en el grupo 4.º, lote núm. 9, que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 159 de 12 de Junio último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 10 de Agosto de 1889.—Antonio Godinez. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 de Agosto próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Union, la venta de los terrenos y edificios de la propiedad del Estado, situados en el pueblo de Sto. Tomás de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 724 pesos, 19 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 134 de fecha 15 de Mayo de 1884.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Julio de 1889.—Miguel Torres. 1

El dia 26 de Agosto próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldio denunciado por D. Antonio Manaligod, enclavado en el sitio denominado Bagabla, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 251 pesos, 66 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 40 de fecha 9 de Febrero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Julio de 1889.—Miguel Torres. 1

El dia 26 de Agosto próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Batangas, la venta de dos partidas de tierras que la Hacienda posee en el barrio de Irocan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.981 pesos, 9 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 69 de fecha 9 de Marzo del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 23 de Julio de 1889.—Miguel Torres. 2

El dia 26 de Agosto próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Iloilo, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del tercer grupo del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 2204 pesos, 95 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 151 de fecha 4 de Junio último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Julio de 1889.—Miguel Torres. 1

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table with columns: MANILA, Existencia anterior, Entrados, Curados, Muertos, Existencia actual. Rows include Españoles, Extranjeros, Indígenas (Hombres, Mujeres), Chinos, Presidarios, Presos de Bilibid, CONVALECENCIA (Hombres, Mujeres), and Total.

Nota: Quedan en este Hospital, 85 camas vacantes. Manila, 12 de Agosto de 1889.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

Providencias judiciales

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo.

Por el presente que expido en méritos de la causa criminal núm. 2461 que instruyo por robo y lesiones, se cita, llama y emplaza á los testigos Valeriano Panganiban, del pueblo de Antipolo, y á Basilio Piamonte y Asuncion Banderada, naturales ambos de Binangonan de la Infanta y vecinos del barrio de Pimgray del pueblo de Fosoboso, para que en el término de 9 dias, comparezcan en este Juzgado á la práctica de una diligencia; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Juzgado de Tondo, 30 de Julio de 1889.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sria., Antonio Martinez.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Feliciano Guevara, natural de Paombon, provincia de Bulacan, vecino de Binondo, provincia de Manila, de 27 años de edad, casado, de profesion bogador, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en el Juzgado ó en la cárcel pública de la provincia, por haberlo así acordado en la causa núm. 6717 que instruyo por hurto, apercibido que de hacerlo así, le oiré y administraré justicia y en caso contrario sentenciaré la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Binondo á 12 de Agosto de 1889.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sria., José de Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Maria Faustino, hija de Valeriano y de Placida Magtibay, natural de Quingua provincia de Bulacan, de 45 años de edad, de profeson jornalera, de estatura regular, cuerpo delgado, nariz chata, cara regular, boca grande, pelo, cejas y ojos negros, barba ninguna, tiene una cicatriz en el labio superior, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en el Juzgado ó en la cárcel pública de la provincia, por haberlo así acordado en la causa núm. 6421 que instruyo por hurto, apercibida que de hacerlo así, le oiré y administraré justicia y en caso contrario sentenciaré la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Binondo á 12 de Agosto de 1889.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sria., José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 6421 que se instruye contra Joaquina Magbitan y otra por hurto, se cita, llama y emplaza á Juana de la Cruz, india, casada, de 25 años de edad, natural y vecina de Quingua, provincia de Bulacan, jornalera y residente en el sitio de Dulumbayan del arrabal de Sta. Cruz, de esta Capital, para que en el término de 9 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado, para diligencia de justicia en la mencionada causa; apercibida que de no verificarlo dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 12 de Agosto de 1889.—José de Reyes.

Don Maximiano Bravo y Perez, Juez de primera instancia de esta provincia de Tarlac, de cuyo actual ejercicio, yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Pablo Cayisip, indio, casado con hijos, de 72 años de edad, natural de Sta. Ana de la Pampanga y vecino de esta Cabecera, labrador, y Camilo Cayisip, indio, casado con hijos, de 30 años de edad, natural y vecino de esta Cabecera, labrador, para que dentro de 30 dias á contar desde el de la publicacion del presente en la «Gaceta oficial» de la Capital de Manila, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia á defenderse de los cargos que les resultan de la causa núm. 152 que sigue contra los mismos y otro por hurto,

apercibiéndoles que de no así verificarlo, sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que lugar hubiere.

Dado en el Juzgado de Tarlac, 8 de Agosto de 1889.—Maximiano Bravo.—Por mandado de su Sria., Arturo Danca.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, de que yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente cisco Rivera, indio, natural del pueblo de Baliuag, provincia de Bulacan, de 35 años de edad, de oficio dor, empadronado en la cabecera de D. Máximo Gaceta, pueblo de S. Juan de esta provincia, de estatura alta, regular, cara larga, pelo y ojos negros, nariz chata, moreno y el labio superior algo levantado; para que dentro de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para recibirle su indagatoria en la causa núm. 4868 que instruyo por robo y lesiones, pues de hacerlo así, le oiré y administraré justicia, ó en otro caso sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro, 1.º de Agosto de 1889.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sria., Andrés Alvarez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 4346 contra Francisco de la Cruz y otro por hurto, se cita, llama y emplazo a Matea Domingo, india, soltera, natural del arrabal de la provincia de Manila, y residente en el pueblo de Aliaga de esta provincia, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado, para declarar comoda en la expresada causa; apercibida que de no hacerlo dentro del expresado término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

San Isidro, 8 de Agosto de 1889.—Andrés Alvarez.

Don Florencio Garcia Goyena, Juez de primera instancia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio, el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Hilario Rosario, natural de Vigan, provincia de Ilocos Sur y empadronado en la Capital de Manila, soltero, de 30 años de edad y de oficio gante, no saber leer ni escribir, es de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba nada, ancha y color moreno, con un lunar en la sien derecha; Tubera, indio, natural de Candon, provincia de Ilocos Sur, vecino de Dagupan, de la cabecera núm. 62 de D. Camilino, soltero, de 30 años de edad, y de oficio jornalero, no leer ni escribir, es de estatura y cuerpo regulares, ojos pardos, nariz chata boca regular, barba nada, cara regular, y color moreno, con una cicatriz en la sien izquierda á Adriano Mansilla, indio, natural de Sta. Cruz, provincia de Zambales, vecino de Calasiao, de esta provincia empadronado en la causa núm. 2 de D. Juan Soriano, soltero, de 30 años de edad, de oficio marinero, no saber leer ni escribir, es de estatura regular, cuerpo robusto, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata boca regular, barba nada, cara ancha, picado de viruela, moreno roso de la causa núm. 1074 por desorden público, que en el término de 30 dias, comparezcan en este Juzgado recibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar, y se entenderán con los Estrados del Juzgado las diligencias practicadas respecto á los mismos.

Dado en el Juzgado de Pangasinan á 6 de Agosto de 1889.—Florencio G. Goyena.—Por mandado de su Sria., Santiago Guevara.

Don Miguel Tojar y Castillo, Juez de primera instancia de esta Capital, que de serlo y estaren en el ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Manuel Sanchez, hijo de Bernabé y de Maria N., natural de Cebu, vecino de Toledo de esta provincia, soltero, de 22 años de edad, de oficio mananguete, sin instrucción, para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á contestar los cargos que se le imputan en la causa núm. 5303 que se le sigue por lesiones, en la diligencia que de hacerlo así, le oiré y administraré justicia, de lo contrario, seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Cebu á 6 de Agosto de 1889.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sria., Vicente Franco.

Don Marcelo Sanchez y Casas, Capitan del tercer Tercio de Guardia Civil y Fiscal de la causa que por el delito de robo de obra á una pareja del Instituto, se instruye contra los sanos Juan Yolores, y Hermenegildo Ramos, y habiéndose sentado de la cárcel de esta Cabecera en 3 de Agosto de 1889, el primero de dichos individuos.

Usando de las facultades que me concede la Ley de Reorganizacion Militar, por este primer edicto, llamo, cito y emplazo expresado Juan Yolores, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto, comparezca en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Cabecera á que se an oidos sus descargos; preveniéndole que de no verificarlo en el mencionado plazo, se le seguirán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Iloilo, 7 de Agosto de 1889.—Marcelo Sanchez.

Don José Arias Bobis, Teniente segundo Ayudante de plaza y fiscal de la causa seguida contra Apolonio Buzque y otro por detencion ilegal y cohecho.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Apolonio Buzquez Hilario, Guardia Civil que fué del tercer Tercio de la Guardia Civil, natural de Nalupan, provincia de Ilocos Sur, de 28 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo, cejas y ojos negros, color moreno, 1 metro, 50 centímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en la Mayoría de la Ciudad de esta Ciudad á mi disposicion ó se presente á la autoridad más inmediata y haga entrega de 0.50 céntimos de papel del Estado que le ha sido impuesto como multa por Consejo supremo de Guerra y Marina, en la causa que se le sigue por detencion ilegal y cohecho, bajo apercibimiento de que de no comparecer ó se presenta á la autoridad más inmediata en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) llamo y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Apolonio Buzquez Hilario y de ser habido le requieran al pago de 0.50 céntimos de multa en papel de multa del Estado, el cual remitirán á esta Cabecera para unirlo á la causa y en caso de ser in-olvente le consignarán á prision sustitutiva á razon de un dia por cada peseta que dejase de satisfacer, pues así lo tengo acordado en la diligencia de este dia.

Manila, 29 de Julio de 1889.—José Arias.